



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 1921/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Perla Karina REMEDIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna solicitó cursar las asignaturas Computación IV y Sistemas de Información IV, sin tener aprobada la materia Computación II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1921/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1921/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado durante el año lectivo 2001, de las asignaturas Computación IV y Sistemas de Información IV, sin tener previamente aprobada el examen final de Computación II, a la alumna Perla Karina REMEDIOS, Legajo N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



07-87311-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 133/2002

UTN
MEL
UB
CA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento